

**ACUERDO Nro. 011**  
**( MARZO 14 DE 2001)**

**“ POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO- TEMPORE AL  
SEÑOR ALCALDE “**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las del artículo 313 de la Constitución Nacional y las de la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Facúltase al Señor Alcalde para que en el término de sesenta días (60) contrate los estudios de prefactibilidad para la constitución de una empresa destinada a la elaboración y suministro de alimentos, para llevar a cabo los programas de restaurantes escolares y refrigerios para las Entidades Oficiales Educativas del Municipio.

**PARAGRAFO:** Los estudios de prefactibilidad deberán contener entre otros aspectos: El ámbito jurídico de la constitución, su régimen legal, los estudios económicos, los estudios técnicos, los estudios sanitarios y demás aspectos que tengan directa relación con la constitución de la empresa y con la construcción de la planta de alimentos.

**Artículo Segundo:** Los estudios deberán ser presentados a la Plenaria del Concejo dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los mismos al Señor Alcalde y la Corporación integrará una Comisión Accidental para el seguimiento del éste.

**Artículo Tercero:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y su promulgación.

Dado en el municipio de Envigado a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil uno (2001), después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando en sesiones extraordinarias por convocatoria hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Nro. 106 de marzo siete (7) de dos mil uno 2001.

EFRAIN ECHEVERRY GIL  
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIÉ  
Secretaria del Concejo